



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Lomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 10 de septiembre del 2007
No. 51

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "1ª ETAPA, PARQUE ECOTURISTICO EL VIVERO", CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE AMECAMECA.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3328, 1100-A1, 3332, 3274, 470-B1, 1018-A1, 3148, 3149, 3150, 3151, 3153, 3155, 3157, 3158, 1064-A1, 484-B1, 487-B1, 1087-A1, 3329, 1059-A1, 1090-A1, 497-B1, 1067-A1, 482-B1, 3350 y 3352.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3300, 3294, 1067-A1, 3359, 3354, 3357, 3358, 3285, 3288, 3277, 972-A1 y 1115-A1.

"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "1ª ETAPA. PARQUE ECOTURISTICO EL VIVERO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACION DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL GUERRERO GUTIERREZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MVZ HUMBERTO ALFREDO SOTO CASTILLA Y DEL TESORERO MUNICIPAL, MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- V Es deseo y voluntad de "LA SECRETARIA" ejecutar por conducto de "EL MUNICIPIO" obra por encargo y bajo la responsabilidad de este, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su titular, Lic. Laura Barrera Fortoul, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 16 de septiembre 2005 cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es la unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Convenio, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha de 30 de marzo de 2007, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "1ª ETAPA. PARQUE ECOTURISTICO EL VIVERO" en el municipio de Amecameca, en lo sucesivo "EL PROYECTO".

II. De "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil seis, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el diecisiete de agosto del dos mil nueve.
- II.4 Que el Lic. Juan Manuel Guerrero Gutiérrez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 Que en fecha 18 de agosto de 2006, el C. MVZ Humberto Alfredo Soto Castillo, fue designado Secretario del Honorable Ayuntamiento, según consta en el Acta de la Sesión ordinaria de Cabildo Número uno y la C. María del Pilar Estrada Mendoza fue designado Tesorero Municipal según consta en el Acta N° 21 de fecha 12 de diciembre del 2006, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MAM 540101 152 "MUNICIPIO DE AMECAMECA"
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar la "1ª ETAPA. PARQUE ECOTURISTICO EL VIVERO" Amecameca, Estado de México; "EL PROYECTO".
- III. DE "LAS PARTES"
- III.1 En el presente Convenio no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos y el anexo único a los que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARIA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y el anexo único que forma parte del mismo, tiene por objeto la ejecución de la obra por encargo, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" para coordinar su participación con "LA SECRETARIA" en materia de desarrollo turístico; transferir a aquél responsabilidades; determinar la aportación de "EL MUNICIPIO" para el ejercicio 2007; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Convenio; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere "LA SECRETARIA" a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán en la realización en, "EL PROYECTO".

SEGUNDA. ASIGNACION DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARIA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a

través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M. N.); así mismo, "EL MUNICIPIO" aportará recursos municipales en obra y/o en especie por la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos transferidos y aportados por "LA SECRETARIA", considerando los federales y estatales, ascienden a un monto total de \$ 1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO", el cual en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

CUARTA. OBLIGACIONES.- "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2007, los recursos transferidos por "LA SECRETARIA", y complementar con la aportación municipal en los términos referidos en a cláusula segunda de este Convenio.
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO" establecido en la cláusula primera del mismo, de acuerdo al catálogo de conceptos que se agrega como anexo único de este Convenio.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARIA" como al de su Organismo de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- VIII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos descrito en el anexo único; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- IX. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".

- X. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.

QUINTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARIA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a la Titular de la Dirección General de Turismo, Lic. Alejandrina Becerril Monroy y/o a quien ella nombre como apoyo en dicho seguimiento.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente Municipales y de la Tesorería Municipal; Ing. Hugo Chicas Palacios y Maria del Pilar Estrada Mendoza, respectivamente.

SEXTA. RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Convenio, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

SEPTIMA. VERIFICACION.- "LAS PARTES" convienen que "EL MUNICIPIO" deberá destinar una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos federales y estatales asignados, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO"; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total de los recursos federales y estatales, para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado.

OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

NOVENA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, que en definitiva acuerde "LA SECRETARIA" con "EL MUNICIPIO".

DECIMA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del siete, fecha en la que los recursos federales y estatales aportados deberán estar totalmente comprobados mediante la ejecución de "EL PROYECTO" motivo de este instrumento.

DECIMA PRIMERA. PUBLICIDAD.- "LA SECRETARIA" deberá publicar el presente Convenio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte de "EL MUNICIPIO".
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia seguimiento y evaluación de los recursos presupuestales a que se refiere a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio serán auditables por la Auditoria Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que realice el Organismo de Control Estatal, por sí o a través de su respectivo Organismo de Control Interno, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DECIMA CUARTA. SEÑALIZACION.- "LAS PARTES" acuerdan que durante la ejecución y término de la obra "EL MUNICIPIO" deberá colocar el escudo y el logo de las dependencias involucradas en la realización de "EL PROYECTO".

DECIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º
Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca,
México.

"EL MUNICIPIO"

Palacio Municipal, ubicado en Plaza de La Constitución
Nº 1, Palacio Municipal, Colonia Centro, Código Postal
56900 Amecameca, México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación, lo firman por triplicado en el municipio de Amecameca, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil siete.

POR "LA SECRETARIA"

LIC. LAURA BARRERA FORTOUL
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

JUAN MANUEL GUERRERO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

HUMBERTO A. SOTO CASTILLA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "1ª ETAPA. PARQUE ECOTURISTICO EL VIVERO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL GUERRERO GUTIERREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MVZ HUMBERTO ALFREDO SOTO CASTILLA Y DEL TESORERO MUNICIPAL, MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA.

PRESUPUESTO

CONSTRUCCION Y REMODELACION DE PARQUE NATURAL BIENES COMUNALES DE AMECAMECA

CLAVE	CONCEPTO	U. M	CANT	P.U	TOTAL
CONSTRUCCION DE CABAÑAS					
	CONSTRUCCION DE CABAÑAS DE MADERA DE CEDRO NATURAL, INCLUYE INSTALACION ELECTRICA E HIDROSANITARIA, WC, LAVABO, REGADERA, PUERTAS ENTABLERADAS DE MADERA DE CERO NATURAL CON CHAPA Y HERRAJES, VENTANAS DE ALUMINIO ANODIZADO DURANODICK CONCRISTAL SENCILLO TRANSPARENTE DE 3 MM , PISO TERMINAL EN DUELA DE MADERA NATUIRAL, CHIMENEA, CLOSET, CIMENTACION DE PIEDRA BRAZA DE 0.60 DE BASE X 0.60MTS DE ALTURA, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA MATERIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	CABAÑA	1	248,396.17	\$ 248,396.17
SUBTOTAL					\$ 248,396.17

REHABILITACION DE RESTAURANT					
	VENTANA DE MADERA DE 8.00M X 1.10MTS INCLUYE HERRAJES, VIDRIO BARNIZADO EN COLOR NATURAL, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	4.00	4,000.00	\$ 16,000.00
	PUERTA DE MADERA DE PINO DE 1º INCLUYE HERRAJES CHAPA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	3.00	6,500.00	\$ 19,500.00
	CHIMENEA DE PIEDRA BRAZA Y TABIQUE ROJO RECOSIDO LABRADA, INCLUYE TIRO , TRAMPAS DE HUMA , MANO DE OBRA ACARREOS, MATERIAL Y TODO LO NACEASARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	PZA	1.00	9,500.00	\$ 9,500.00
	MURO DE TABIQUE ROJO RECOSIDO DE 7 X 1 4 X 28 ACABADO APARENTE, BARNIZADAO JUNTAS DE 1 CM DE MORTERO-CEMENTO-ARENA, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	13.90	309.96	\$ 4,308.44
	INSTALACION DE PARRILLAS DE HERRERIA INCLUYE, ACCARREOS, MANO DE OBRA, CAMPANA EXTRACTORA DE HUMOS Y TODO LO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	LOTE	1.00	5000.00	\$ 5,000.00
	INSTALACION DE TANQUE ESTACIONARIO DE CAPACIDAD 900 LTS DE CAPACIDAD	PZA	1.00	5000.00	\$ 5,000.00
	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA DE MADERA DE CEDRO DE 2.84 X 1.10 MTS INCLUYE VIDRIO TRANSPARENTE DE 3 MM DE ESPESOR, ACARREO, MANO DE OBRA, COLOCACION, BARNIZADO, TALLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	3.00	5000.00	\$ 15,000.00

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE PARA LA REALIZACIÓN DE LA "1ª ETAPA. PARQUE ECOTURISTICO EL VIVERO", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. LAURA BARRERA FORTOUL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE TURISMO, LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY; POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. JUAN MANUEL GUERRERO GUTIERREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MVZ HUMBERTO ALFREDO SOTO CASTILLA Y DEL TESORERO MUNICIPAL, MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA.

DEMOLICION DE CONCRETO ARMADO CON MAQUINARIA, INCLUYE ACARREOS, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	594.00	73.00	\$	43,362.00
				SUBTOTAL	\$ 349,862.00

REHABILITACION DE ALBERGUE					
VENTANA DE MADERA DE 8.00M X 1.10MTS INCLUYE HERRAJES, VIDRIO BARNIZADO EN COLOR NATURAL, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	4.00	4,000.00	\$	16,000.00
PUERTA DE MADERA DE PINO DE 1" INCLUYE HERRAJES CHAPA, ACARREOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	2.00	5,000.00	\$	10,000.00
SALIDA PARA ALUMBRADO CON CAJA DE LAMINA Y TUBO DE FoFo PARED DELGADA INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	8.00	1000.00	\$	8,000.00
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA INCANDESCENTE ARBOTANTE (SOQUET)	PZA	4.00	1034.14	\$	4,136.56
SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO POLARIZDO DUPLEX 15 AMP. AH. CON CAJA DE LAMINA Y TUBO CON PARED DELGADA INCLUYE LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	2.00	1034.14	\$	2,068.28
PISO DE DUELA DE MADERA NATURAL INCLUYE, CURADO, APLICACIÓN DE BARNIZ Y TODO LO NECESARIO PARA SDU CORRECTA COLOCACION.	M2	48.00	900.00	\$	43,200.00
LOSA DE CONCRETO ARMADO DE 10 CMS DE ESPESOR DE F'C= 200 KG7CM2 F'Y= 4200 NUM 3 A CADA 20 CMS. INCLUYE, MATERIAL ,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	60.00	500.00	\$	30,000.00
SALIDA PARA APAGADOR POLARIZDO DUPLEX 15 AMP. AH. CON CAJA DE LAMINA Y TUBO CON PARED DELGADA INCLUYE LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	4.00	1000.00	\$	4,000.00
				SUBTOTAL	\$ 117,404.84
				S. SUBTOTAL	\$ 869,565.22
				IVA	\$ 130,434.78
				TOTAL	\$ 1,000,000.00

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CASA DIAZ DE MAQUINAS DE COSER, S.A. DE C.V., en contra de MAQUINARIA TEPETOCOTLI, S.A. DE C.V. Y OTRO, expediente número 536/04, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de septiembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Privada Boulevard Xochimilco, número 7, colonia barrio San Pedro, municipio de Chicconcuac, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, con la rebaja del veinte por ciento que asciende a \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100), del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, y de ese modo, sirve de base para la segunda almoneda la cantidad de \$3'200,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que represente el precio de retasa y es postura legal la que cubra sus dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil supletorio al de Comercio para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces en la inteligencia de que el primer edicto deberá publicarse en el primer día de los nueve días, el tercero el noveno día, el segundo edicto cualquier día de los que medien del segundo al octavo día, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate siete días hábiles.-México, D.F., a 16 de agosto de 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Luisa Bravo Corona.-Rúbrica.
3328.-4, 10 y 17 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 129/06, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por PLASTINAL, S.A. DE C.V., en contra de IGNACIO SANCHEZ PEREZ, se señalaron las trece horas del día veintiocho de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente asunto, consistente en el vehículo Nissan, estacas, submarca largo, modelo o año 1993, procedencia nacional, número de serie 3X72003057, número de motor KA2402641X, placa anterior 3178BL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Por lo que a través de edictos anúnciese su venta en forma legal en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, 30 de agosto de 2007.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.
1100-A1.-6, 7 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 06/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HERLINDO ROBLES ROMERO Y GUADALUPE HERNANDEZ DE ROBLES en contra de GENARO ALVA JIMENEZ Y BEATRIZ TRUJILLO RUARO, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la almoneda de remate respecto del bien inmueble, ubicado en calle de Hidalgo sin número, en la cabecera municipal de Xonacatlán, México, el cual tiene como medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros que colinda con Lorenzo Espinoza, al sur: 36.00 metros que colinda con Avenida Hidalgo, al oriente: 12.85 metros colindando con callejón y al poniente: 12.85 metros colindando con propiedad que el vendedor se reserva con una superficie de 488.30 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el libro primero, sección primera, partida número 546, volumen XI, a fojas 73 y 74 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviéndose de base para el remate la cantidad de UN MILLON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue valuado por los peritos oficial valuador, edictos que se extiende a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3332.-4, 10 y 14 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

C. ANA PATRICIA TAPIA CRUZ.

Se le informa que en el expediente número 473/07, el señor ERNESTO ANTONIO CHAVEZ CRUZ, promueve el juicio ordinario civil (disolución del vínculo matrimonial) en contra de ANA PATRICIA TAPIA CRUZ y le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales previstas en el artículo 4.90 fracción XIX y demás relativas y aplicables del Código Civil vigente en la entidad, mismo que se lleva en este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma de Villada, México, en el cual el Juez le dio entrada a la presente solicitud dicto el siguiente auto y tomando en consideración que se han realizado las gestiones necesarias para cerciorarse de la necesidad de emplazar por medio de edictos, habiéndose girado los oficios respectivos para la búsqueda y localización del domicilio actual de la parte demandada, como se pide y con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada ANA PATRICIA TAPIA CRUZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, edictos que se expiden el día veinticuatro de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3274.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 123/2007.

PRIMERA SECRETARIA.

MA. FELIX ROBLES SANCHEZ, promueve en la vía ordinaria civil sobre nulidad de contrato de compraventa en contra de DAVID PAEZ CERON Y MA. DEL CARMEN SANCHEZ SALMERON, reclamando las siguientes prestaciones: I) La nulidad del contrato de compraventa de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado entre el de cujus JOSUE SANCHEZ BACILIO O BASILIO como vendedor y el DAVID PAEZ CERON como comprador, en virtud de que la firma que aparece en el contrato no fue impresa por puño y letra del vendedor hoy de cujus JOSUE SANCHEZ BACILIO o JOSUE SANCHEZ BASILIO, por lo que se trata de un contrato de compraventa totalmente falso; II) La cancelación de la inscripción registral, en Registro Público de la Propiedad de Texcoco, bajo los datos registrales: partida 408 bis, volumen 137, de la primera sección, del libro primero, de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, a favor de DAVID PAEZ CERON, en virtud de que el señor JOSUE SANCHEZ BACILIO O JOSUE SANCHEZ BASILIO ya que tenía debidamente inscrito el terreno materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, en fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el volumen 67, libro primero, sección primera, fojas 101, con una superficie de 1,237.00 metros cuadrados, por lo que resulta incongruente que dicho contrato contenga en su reverso otra inscripción registral; III) La nulidad de contrato de compraventa de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre DAVID PAEZ CERON como vendedor y MA. DEL CARMEN SANCHEZ SALMERON como compradora, por derivarse de un contrato falso como lo fue el contrato de fecha tres de julio de mil novecientos noventa y ocho. Haciéndosele saber al demandado DAVID PAEZ CERON, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Texcoco, México, a veinte de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

CELEDONIO JIMENEZ MENDOZA, en el expediente número 469/07, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 367, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 15; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 9.00 m con lote 38; al poniente: 9.00 m con calle Cecilia, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FREDDY PALMERIN BUCIO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 412/2007, en este juzgado le demanda a GENARO LOPEZ GARCIA, las siguientes prestaciones: a).- Demando la usucapción del lote de terreno identificado como lote 10, manzana 206, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 09; al sur: 20.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con lote 23; y al poniente: 10.00 m con Avenida Riva Palacio, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 12 de octubre de 1994 celebré contrato privado de compraventa con el señor GENARO LOPEZ GARCIA. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Collin.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 525/2007.

CANDELARIA VASQUEZ RAMIREZ.

Se le hace saber que el señor AUSENCIO OLIVARES FAVILA, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; y B).- Los gastos y costas que origine el juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial y se fijará

además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a seis de agosto del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 75/2007.

C. MARCO ANTONIO LARA SANCHEZ.

C. MARIA DE LOURDES FONSECA VELAZQUEZ, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de que se actualiza la hipótesis jurídica establecida en la fracción XIX del contenido en el 4.90 del Código Civil en vigor en la actualidad; B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de nuestro menor hijo de nombre MARCO ANTONIO LARA SANCHEZ; C).- La disolución de la sociedad conyugal en virtud de que contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de la sociedad conyugal; y D).- El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio hasta que cause ejecutoria, y para el caso de que la parte demandada actúe y se oponga el presente juicio de manera temeraria o de mala fe. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ.

GEORGINA LOPEZ TOLEDO, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 500/2006, en este juzgado le demanda a VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ y/o REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, las siguientes prestaciones: a) Del primer demandado la C. VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ, demanda la propiedad por usucapión o prescripción positiva a mi favor del lote de terreno marcado con el número veintinueve, de la manzana veintiuno, ubicado en calle Cuatro Milpas número doscientos noventa, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote veintiocho; al sur: 17.00 m con lote 30; al oriente: 09.00 m con calle Cuatro Milpas; y al poniente: 09.00 m con lote tres, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato de compraventa con la señora VICTORIA TOLEDO DE ALVAREZ, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

470-B1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DAMIAN MONTESINOS ROMAN Y
SOSA TEXCOCO, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ISIDORA HERRERA SANCHEZ, promoviendo en su carácter de apoderada legal de FORTINO MONTESINOS ROMAN, demanda en la vía ordinaria civil usucapión en el expediente 653/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del bien inmueble ubicado en calle Jesús Martínez Cabrera, lote nueve "A", manzana trece, colonia Ampliación Adolfo Ruiz Cortínez, (actualmente colonia Gustavo Baz Prada), en Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de SOSA TEXCOCO, S.A. ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 882, volumen 319, libro primero, sección primera, de fecha 08 de noviembre de 1976, C).- La inscripción del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor mi representado. Comunicándoseles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CLETO MORA GRANADOS Y
MARIA INES AVILA MEDRANO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LETICIA TORRES JUAREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente 367/2007, las siguientes

prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno marcado con el número 3, manzana 8, de la calle Tierra Pródiga, colonia Novela Mexicana II, en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de CLETO MORA GRANADOS, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 610, volumen 977, libro primero, sección primera, de fecha 12 de junio 1990, C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de julio de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 224/06-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE HERMELINDA TARIN LOYA.

DENUNCIADO POR: JUAN JOSE AUDELO TARIN.

C. ROSALIA AUDELO TARIN.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecisiete de julio del año en curso, ordeno notificarle por edictos la radicación del juicio sucesorio testamentario a bienes de HERMELINDA TARIN LOYA, denunciado por JUAN JOSE AUDELO TARIN, que en su parte conducente es del tenor siguiente: I.- Por medio del presente escrito vengo a denunciar el juicio sucesorio testamentario a bienes de mi finada madre señora HERMELINDA TARIN LOYA a efecto de que previos los trámites de ley se declaren a los señores JUAN JOSE, ROSALIA Y JOEL de apellidos AUDELO TARIN y a la señora ADELAI DA ZAVALA TARIN, como únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos, acciones o valores, por partes iguales, que al momento de su fallecimiento eran propiedad de la autora de la sucesión, con exclusión del legado a que me referiré más adelante. II.- Así mismo para que se les reconozca su carácter de legatarios del bien descrito en el testamento a los señores JUAN JOSE, ROSALIA y JOEL de apellidos AUDELO TARIN, así como a los señores SANDRA ESMERALDA ZAVALA TARIN y JULIO CESAR MAYO ZAVALA. Acompañando a su denuncia primer testimonio del testamento público abierto de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgado por el HERMELINDA TARIN LOYA, mediante escritura pública 13315, volumen 295, pasada ante la fe de Licenciado JAVIER MIGUEL BOLAÑOS SANCHEZ, Notario Público Interino de la Notaria Pública Número 9 del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, así como demás documentos que creyó convenientes, basando su denuncia en los hechos que hizo valer. Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el trámite de la testamentaria haciéndole las ulteriores notificaciones

por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de ROSALIA AUDELO TARIN los autos originales del expediente señalado al rubro para que pueda consultarlos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población de Naucalpan, México, y en el boletín judicial del Estado de México. Naucalpan de Juárez, México, a 13 de agosto del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ.

Que en los autos del expediente número 772/2006, relativo al juicio ordinario civil (cumplimiento de contrato), promovido por MARIA ISABEL CID JIMENEZ en contra de RAQUEL REMEDIOS MONROY JASSO Y ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ, tramitado en el Juzgado Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veinte de julio del año dos mil siete, se ordeno emplazar por medio de edictos al codemandado ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad y en el boletín judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato celebrado en fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, en virtud del cual la señora RAQUEL REMEDIOS MONROY JASSO y el señor ALEJANDRO GOMEZ CHAVEZ, me venden el inmueble ubicado en calle Francisco Villa, esquina con carretera a Atizapán, número uno, de la colonia Francisco Sarabia, municipio de Nicolás Romero, México, con la finalidad de que el citado inmueble se me entregue. B).- El pago de las rentas que se generen desde la fecha en que me indico que se entregaría el inmueble y hasta que físicamente me sea entregado. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Segundo Secretario de acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 342/07.

ACTOR: MARTHA CAMACHO HERNANDEZ.

DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y SILVA CERON HILDA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

La C. MARTHA CAMACHO HERNANDEZ, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y SILVA CERON HILDA, la usucapión del inmueble ubicado en Avenida Jardines de Morelos, lote número treinta y nueve, manzana cuatrocientos noventa y tres, sección Montes "B", del fraccionamiento Montes B, de la colonia Jardines de Morelos, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que en fecha treinta de julio del año dos mil, celebró contrato de compraventa con la señora SILVA CERON HILDA, respecto del inmueble ya citado, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con retorno Jardines de Morelos, al sur: 7.00 metros con lote número

09, al oriente: 17.50 metros con lote número 40, y al poniente: 17.50 metros con lote número 38, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Haciendo del conocimiento de su Señoría que la actora ha tenido durante siete años de manera pacífica, continúa, pública y con el carácter de propietaria el inmueble citado con antelación y realizando las contribuciones de la propiedad que originan tal como predio y agua respecto del inmueble citado en líneas precedentes, asimismo manifiesta que aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad una hipoteca a nombre de quién le vendió a la suscrita, encontrándose ya finiquitada tal hipoteca como consta con el recibo de finiquito de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres y la carta finiquito fue expedida por la INSTITUCION BANCARIA SANTANDER MEXICANO, de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y ocho, por último también manifiesta que tal inmueble, esta a nombre de la codemandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., y es la persona de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

PUBLIQUESE por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, todos de esta entidad, se expide a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ADOLFO VILLA VILLA.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ELENA SAAVEDRA OJEDA, bajo el expediente 621/07, promueve el juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el C. ADOLFO VILLA VILLA con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio civil, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha diez de marzo del año mil novecientos setenta y seis, la actora y el C. ADOLFO VILLA VILLA, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión la actora y su aún esposo no procrearon hijos y su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Zacatepec, manzana quinientos treinta y siete, lote cincuenta y tres colonia ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, salió del domicilio conyugal con el pretexto de visitar a sus señores padres y a partir de esa fecha hasta hoy en día nunca regresó al domicilio conyugal sin que hasta la fecha se haya incorporado al mismo, por lo que desde dicha fecha nunca volvió a saber nada de él, motivo por el cual desconoce actualmente sus datos de localización. 4.- Toda vez que desde el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis, su cónyuge y la promovente nunca volvieron a hacer vida en común por lo que ha transcurrido más de veinte años. 5.- En virtud de lo anterior se ve en la necesidad de recurrir ante este tribunal para efectos de que se decrete la disolución del vínculo matrimonial. El Juez por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha diecinueve de julio del año dos mil siete, ordenó el emplazamiento por edictos al demandado señor ADOLFO VILLA VILLA,

haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y boletín judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 134/2007, GUADALUPE MENDOZA VIRREY, promueve en la vía ordinaria civil (usucapión) en contra de MIRNA TEYER OLIVERA, reclamando las prestaciones siguientes: a).- La declaración de usucapión a su favor sobre el terreno denominado "Santa Bárbara", ubicado en la zona uno, manzana cuarenta y cinco, lote once, número oficial veintiséis, en la calle Francisco Javier Mina, esquina con calle 24 (veinticuatro) de Febrero, en la colonia 5 (cinco) de Mayo, en este municipio de Tecamac, Estado de México. b).- Se haga la inscripción de dicho inmueble a favor de la promovente ante el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, a fin de que sean cancelados los datos registrales que aparecen a nombre de MIRNA TEYER OLIVERA. C).- El pago de gastos y costas, admitiéndose la demanda por auto del treinta de enero del dos mil siete, ordenándose por auto del siete de agosto del dos mil siete, emplazar al demandado MIRNA TEYER OLIVERA, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el diez de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretaría Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO.

En el expediente número 1330/2006, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO en contra de MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a los codemandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO

misma que reclama: A).- La declaración judicial de la reducción de la pensión alimenticia a cuyo pago fue condenado el actor mediante sentencia de fecha seis (6) de marzo del año de mil novecientos noventa y siete (1997), número de toca 422/1995, dictada por la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en atención a que las circunstancias económicas y personales del actor han cambiado. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora codemandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica. 1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que TERESA MARTINEZ AGUILAR, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 594/2006, a HSBC MEXICO, S.A. ANTES BANCO INTERNACIONAL S.A. Y OTROS, la usucapción respecto de una fracción del lote de terreno número 81, manzana 135, ubicado en calle Paricutín, en el fraccionamiento ciudad Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 784, volumen 426, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.85 metros con lote 80, al sur: 9.55 metros con lote 82, al oriente: en 7.00 metros con calle Paricutín, y al poniente: en 7.00 metros con propiedad Privada, justificando su reclamación en el sentido de que con fecha veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro la suscrita celebró contrato con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., contrato al que se le denominó oferta de contrato, en el cual se le transmitió la propiedad del lote descrito con anterioridad, que el precio de dicho inmueble fue por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), actualmente viejos pesos, los cuales fueron cubiertos en efectivo y en una sola exhibición, que en la misma fecha FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. le entregó la posesión del mismo lo cual acredita con la carta de entrega de posesión. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecinueve de junio del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO LAVAT ABREU.

En el expediente número 1330/2006, relativo al juicio de divorcio necesario promovido por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO, en contra de MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a los codemandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA, en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO misma que reclama: A).- La declaración judicial de la reducción de la pensión alimenticia a cuyo pago fue condenado el actor mediante sentencia de fecha seis (6) de marzo del año de mil novecientos noventa y siete (1997), número de toca 422/1995, dictada por la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en atención a que las circunstancias económicas y personales del actor han cambiado. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora codemandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

A: ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA.

En el expediente marcado con el número 418/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por SERGIO RIVERA BENITEZ en contra de ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveídos de fecha nueve de agosto de dos mil siete, ordeno emplazar por medio de edictos a ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva de una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, del inmueble ubicado en calle Nochistlán, lote 8, manzana 916, con número oficial 27, en la colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: al norte: nueve metros con noventa y siete centímetros, colinda con propiedad privada, al sur: nueve metros con noventa y siete centímetros, colinda con calle Nochistlán, al este: veinticinco metros, colinda con lote número siete, al oeste: veinticinco metros, colinda con lote número nueve. Con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados. A).- La inscripción del inmueble ubicado en calle Nochistlán, lote 8, manzana 916, con número oficial 27, en la

colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucán. B).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: En consecuencia, procédase a emplazar a la parte demandada ELVIRA LUJANO DE MONTES DE OCA, por edictos mismos que se deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndoles que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARMEN HERNANDEZ CEDILLO.

En los autos del expediente 398/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RODRIGUEZ CATALAN CORNELIO, por su propio derecho, en contra de CARMEN HERNANDEZ CEDILLO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha diez de agosto del año dos mil siete, en el cual se ordena procédase a emplazar a la demandada CARMEN HERNANDEZ CEDILLO, mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda: a).- La prescripción de la fracción "A", que tiene una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y treinta y nueve centímetros, del inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl, esquina con calle Chalchihuites, lote 17, manzana 109, con número oficial 146, en la colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con medidas y colindancias siguientes: al norte: ocho metros y colinda con calle Chalchihuites, al sur: doce metros con noventa centímetros y colinda con el señor José Juan Salazar Rayas, al este: catorce metros con cincuenta centímetros y colinda con lote número dieciocho, al oeste: quince metros y colinda con calle N.Z.T. Sobre una superficie de trescientos un metro y treinta y cuatro decímetros cuadrados. b).- La inscripción de la fracción "A", del inmueble ubicado en calle Chalchihuites, lote 17, manzana 109, con número oficial 146 en la colonia San José de los Leones, Naucalpan de Juárez, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucán. C).- El pago de gastos y costas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a los demandados que deben presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndola, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ALEJANDRO LAVAT ABREU.

En el expediente número 1330/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO en contra de MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil siete (2007), ordenó se notifique por edictos a los codemandados MARIA ELENA DE LOURDES ABREU CARRASCO, ALEJANDRO LAVAT ABREU, FRANCISCO LAVAT ABREU, respecto de la demanda formulada en su contra por RICARDO ALEJANDRO MUNGARRO MENCHACA en representación del menor JESUS ALEJANDRO LAVAT ROMO, misma que reclama: A).- La declaración judicial de la reducción de la pensión alimenticia a cuyo pago fue condenado el actor mediante sentencia de fecha seis (6) de marzo del año de mil novecientos noventa y siete (1997), número de toca 422/1995, dictada por la Sala Regional Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en atención a que las circunstancias económicas y personales del actor han cambiado B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente. Deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora codemandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Se expide el presente a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007) para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DANIEL AGUILAR SAUCEDO.

ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la prescripción positiva, bajo el expediente número 1280/2006. Fundando en las siguientes prestaciones: A).- Que se declare judicialmente mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita ROSA VIRGINIA AGUILAR AGUIRRE y por ende he adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en lote C-2, en manzana M. plaza 8, edificio 32, departamento 402, en la unidad habitacional San Pablo C.T.M, municipio de Tultepec, Estado de México, con una superficie de 74.087 metros cuadrados, (setenta y cuatro punto cero ochenta y siete metros cuadrados), en virtud que la suscrita he detentado la posesión de este inmueble durante más de doce años de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. B).- Como consecuencia de la prestación inmediata anterior, se declare judicialmente mediante sentencia definitiva y una vez ejecutoriada esta, se envíen oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que se de alta a la suscrita toda vez que me he convertido en propietaria

legítima del inmueble antes citado, por haber operado a mi favor la prescripción adquisitiva y la resolución definitiva que se dicte en los autos del presente juicio me sirva como título de propiedad en términos de lo dispuesto por el artículo 833 del Código Civil abrogado pero aplicable al presente asunto. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA, ya que en la actualidad el primero no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a juicio, a los codemandados DANIEL AGUILAR SAUCEDO E INSTITUCION NACIONAL DE LA VIVIENDA, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a nueve de agosto del año dos mil siete.- Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACÉSE A: OTTO DAHL.

En el expediente marcado con el número 366/07, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por JORGE GONZALEZ CRUZ, en contra de OTTO DAHL Y ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, en el cual les demandan las siguientes prestaciones: A).- Ad causam de OTTO DAHL la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor, respecto del lote 21 con una superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), inmueble ubicado en la calle Invierno de la colonia La Concepción, primera sección de Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por sentencia dictada por el Juez Constitucional de Primera Instancia, bajo la partida 613, volumen 06, sección primera de fecha 30 de junio del año 1922, a su favor, B).- Ad procesum de ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, que en virtud del contrato de compraventa que celebramos de la propiedad que por usucapión ha operado a mi favor, respecto del lote 21, ubicado en la calle Invierno de la colonia La Concepción, primera sección de Progreso Industrial del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, teniendo una superficie de 200.00 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 metros y colinda con lote 20, al sur: mide 25.00 metros y colinda con lote 22, al oriente: mide 8.00 metros y colinda con área verde, al poniente: mide 8.00 y colinda con calle Prolongación Lázaro Cárdenas, actualmente calle Invierno, C).- En consecuencia y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia a favor del actor se le declare legítimo propietario, y se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo, D).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, por ser de conforme a derecho, así mismo ignorando el domicilio del codemandado OTTO DAHL, el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veinte de julio del dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el boletín

judicial del Estado de México, y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los ocho días del mes de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1038/05.

ACTOR: AUTOMOTORES REFORMA, S.A. DE C.V.

DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ.

CHRISTIAN FRIEDERICH ZINSER CIESLIK, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la sociedad AUTOMOTORES REFORMA S.A. DE C.V., demanda en juicio ordinario mercantil de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ, la rescisión del contrato de Adhesión de Prestación de Servicios de Administración del Sistema de Comercialización denominado "Habitat 2000", número 2429, de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y seis, grupo 2010, integrante treinta y cuatro, celebrado por una parte AUTOMOTORES REFORMA, S.A. DE C.V. y por otra parte el señor HERNANDEZ PEREZ MIGUEL ANGEL, realizando una reseña detallada del contenido del contrato referido en su escrito inicial de demanda, manifestando que el valor inicial del inmueble o servicio contratado era de \$204,877.29 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 29/100 M.N.), pactándose en ese momento que la vigencia del contrato sería hasta el día quince de enero del año dos mil dieciséis. También se estipuló que el demandado pagaría como cuota de inscripción inicial el equivalente al 1.5% del nivel contratado y como gastos de administración el 0.12% del nivel contratado. En caso de mora las cantidades se actualizarían a valor presente y se cobraría un interés moratorio al tipo de interés bancario vigente para crédito hipotecario, igualmente se pactó que el bien inmueble que le fuera adjudicado quedaría en garantía para el caso de incumplimiento. El día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, el demandado aceptó beneficiarse de una promoción instaurada por mi denominada "Trébol", el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa y seis, el demandado solicitó a su representada se le asigne la vivienda ubicada en el desarrollo San Cristóbal, condominio 8, edificio A, departamento 202, el día 4 de marzo de 1996, el demandado en los términos del contrato base de la acción, aceptó la adjudicación que le fue asignada del inmueble base de la acción. El 26 de marzo de 1996, el demandado recibió a su entera satisfacción la vivienda que le fue adjudicada y ya descrita en líneas anteriores, el día 29 de julio de 2004, se elaboró una carta, misma que fue enviada el día 19 de agosto del mismo año por correo certificado, y en los términos pactados en el contrato y se le notificó al demandado la rescisión del contrato base de la acción. Asimismo, el demandado se obligaba a realizar un pago mensual a su representada, como se estipuló en el contrato. Para el incumplimiento del mismo se obtaría por cualquiera de las alternativas asentadas en el citado contrato, y es el caso que el demandado ha incurrido en el incumplimiento del mismo, al haber dejado de pagar las cuotas que le corresponden por un periodo mayor a dos mensualidades, teniendo un retraso de más de 102 mensualidades. Debiendo el demandado ser condenado a pagar a mi representada un alquiler por el plazo que ocupó la vivienda, hasta el momento en que la desocupe, así como una indemnización por el deterioro que sufrió la misma por su uso, por lo tanto al no haber finiquitado lo adeudado, no puede ser librado a favor del demandado el bien inmueble que le fue adjudicado, siendo que debe de desocuparlo y entregarlo. Por último toda vez que mi representada ha

acreditado debidamente el incumplimiento del demandado, solicita a su Señoría se proceda a estimar procedente esta vía, y quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación todos de esta entidad, se expide a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1018-A1.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADO POR SU ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, REPRESENTADA POR SU APODERADO LICENCIADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO, INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

JOSE LOPEZ BALTAZAR, en el expediente número 285/2007, que se tramita en este juzgado en juicio ordinario civil le demanda la usucapación, respecto del lote de terreno 13 trece, de la manzana 8, Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 200.00 m2 doscientos metros y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 veinte metros con lote 12; al sur: 20.00 veinte metros con lote 14 catorce; al oriente: 10.00 diez metros con lote 28 veintiocho, y al poniente: 10.00 diez metros con calle 9 Nueve. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

3148.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 553/2007.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ SANCHEZ.

MARIA DE LA LUZ JUAREZ MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- El pago de una pensión alimenticia para la actora y su menor hijo, provisional y definitiva; C).- El pago de 130 meses de pensión alimenticia vencidas y no pagadas por el demandado y las que se sigan acumulando; D).- El pago de la cantidad de NOVENTA MIL PESOS, por concepto de un préstamo que le realizó el señor JOSE RAFAEL PEREZ HERNANDEZ y que utilizó para sufragar los gastos alimenticios de sus menores hijos; E).- La guarda y custodia del menor YAVE RODRIGUEZ JUAREZ en forma provisional y definitiva; F).- El pago de gastos y costas del juicio y G).- La disolución de la sociedad conyugal por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Esilava.-Rúbrica.

3149.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ERASMO CARRASCO VAZQUEZ Y ARACELI ROSAS BAÑUELOS.

DAVID PASCUAL ESTRADA SALAZAR, PASCUAL ANTONIO ESTRADA SALAZAR, GABRIEL ESTRADA SALAZAR Y RUBEN ESTRADA SALAZAR, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 280/2007, en este juzgado le demanda a ERASMO CARRASCO VAZQUEZ Y ARACELI ROSAS BAÑUELOS, las siguientes prestaciones: a) De los señores ERASMO CARRASCO VAZQUEZ Y ARACELI ROSAS BAÑUELOS, demandamos la propiedad por usucapación (prescripción positiva), de lote de terreno número 7, de la manzana 197, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 06; al sur: 20.75 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lote 20; y al poniente: 10.00 m con calle 19, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de octubre del año dos mil, celebramos contrato de compraventa con la señora ARACELI ROSAS BAÑUELOS, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga

publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3150.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

FEDERICO REYES GONZALEZ, promueve en el expediente número 28/2007, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), en contra de MARIA AZUCENA MARISELA AMADOR VELAZCO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La nulidad de juicio concluido de otorgamiento y firma de escrituras, que se tramita en la vía verbal tramitado en el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, radicado con el número de expediente 539/98; B).- Se declare la nulidad de todos los actos procesales derivados de la sentencia dictada en autos del juicio de otorgamiento y firma de escrituras; C).- Se condene a la parte demandada en el pago de costas judiciales y los accesorios que se deriven del presente juicio. Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de agosto de dos mil siete, ordenó emplazar a la demandada MARIA AZUCENA MARISELA AMADOR VELAZCO, mediante edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los trece días del mes de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

3151.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO.

En el expediente número 1153/2002, relativo al juicio ordinario civil (divorcio necesario), promovido por LYLIANA LEBRIJA BOLAÑOS en contra de MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO, el Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México dictó un auto, que a la letra dice:

Atizapán de Zaragoza, México, dieciocho de junio de dos mil siete.

Agréguese a sus antecedentes los escritos de cuenta presentado por LYLIANA LEBRIJA BOLAÑOS visto su contenido, como lo solicita y atento a los informes rendidos por las autoridades correspondientes, con fundamento en el artículo 1.181 de la Ley en cita, emplácese a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO, en términos del precepto legal antes invocado, por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, esto es emplazando al demandado incidentista, notificándole que la actora en el presente incidente LYLIANA LEBRIJA BOLAÑOS, reclama: a) El pago de la cantidad de UN MIL CATORCE PESOS como resultado de la diferencia

que existe entre las pensiones consignadas (parcialmente) y el saldo que aún adeuda el demandado a los acreedores alimentarios conforme a lo ordenado en la ejecutoria dictada en el juicio principal; b) El pago de la cantidad de CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS por concepto de colegiaturas vencidas y no pagadas conforme a lo ordenado en la ejecutoria de referencia y c) El pago de gastos y costas que se generen, señalando para ello en los hechos de su demanda incidental que en síntesis refiere; que mediante sentencia definitiva de fecha ocho de julio de dos mil tres, se condenó a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO al pago de pensión alimenticia y colegiatura, que inconforme con dicha resolución la actora incidentista mediante escrito de cinco de agosto de dos mil tres, promovió el recurso de apelación el cual fue resuelto por la Sala Familiar Regional mediante sentencia de cuatro de septiembre de dos mil tres en la cual se condena al demandado a proporcionar alimentos a favor de su menor hijo el equivalente a cuatro salarios mínimos generales diarios vigentes en Atizapán de Zaragoza, Estado de México y al pago de las colegiaturas, que inconforme con la resolución, la actora incidentista promovió el amparo el cual fue resuelto por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito y se concluyó en que la Sala Familiar dejó insubsistente la sentencia de cuatro de septiembre de dos mil tres y en cumplimiento de la ejecutoria de amparo dicto una nueva sentencia, en la cual se condenó a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO a proporcionar alimentos a CARLO RAMOS LEBRIJA por el equivalente a cuatro salarios mínimos generales diarios vigentes en Atizapán de Zaragoza y al pago de las colegiaturas, asimismo, exhibe planilla de liquidación de pensiones alimenticias, por lo que solicita se emplazase a través de edictos a MARCO ANTONIO RAMOS CASTRO. Por lo que se publicarán los edictos por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta ciudad (La Prensa) y en el Boletín Judicial; asimismo deberá fijarse una copia del mismo en la puerta del juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber al demandado que deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo que establece el artículo 1.168, 1.170, 1.172 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la jueza del conocimiento LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE LUIS MENDOZA VALDES, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento; suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

3153.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. GUADALUPE ALCALA RIOS.

El señor ALBERTO DIAZ LOPEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 326/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por proceder la causal del divorcio

estipulada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y tres contraí matrimonio con la demandada GUADALUPE ALCALA RIOS, como lo acredito con el acta de matrimonio del Registro Civil que se anexa como documento base de la acción; 2.- En el matrimonio se procrearon a los menores de nombres SINAI, GETSEMANI Y SURY SADAI de apellidos DIAZ ALCALA, como lo acredito con las actas de nacimiento, mismas que adjunto a este curso; 3.- El hogar conyugal lo establecimos en la calle Leona Vicario No. 3 Colonia Florida, Tejupilco Estado de México; 4.- Que durante nuestro matrimonio empezamos a tener problemas con la ahora demandada, ya que ella no cumplía con sus obligaciones, como esposa, desatendiendo nuestro hogar, a mis hijos y a mi, ya que cuando yo me encontraba trabajando ella se salía y cuando yo regresaba no se encontraba, por lo que yo tenía que servirme de comer y atenderme, y el día veintiséis de julio del dos mil tres abandono el domicilio conyugal llevándose sus pertenencias y dejándome a mis menores hijos; 5.- El día veintiséis de julio del dos mil tres mi esposa GUADALUPE ALCALA RIOS, abandono el domicilio el domicilio conyugal que establecimos en la casa ubicada en la calle Leona Vicario No. 3 Colonia Florida, Tejupilco, Estado de México, llevándose sus pertenencias y dejándome a mis menores hijos sin causa justificada sin que a la fecha actual haya regresado a dicho domicilio conyugal, ignorando actualmente donde se encuentra; 6.- Como puede verse, desde la fecha que se separo del domicilio conyugal mi esposa GUADALUPE ALCALA RIOS, a la actualidad han transcurrido más de dos años por lo que es procedente que su señoría decrete la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi consorte, tomando como base lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 13 (trece) de agosto del año 2007 (dos mil siete).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3155.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 6º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 333/07, relativo al juicio controversia de orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, promovido por el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO en contra de MARIA DE LOURDES CASTREJON TELLEZ Y JUAN MANUEL MEJIA FLORES; el Juez Sexto Familiar de Toluca, Patricio Tiberio Sánchez Vértiz Ruiz, ordenó llamar a juicio a MARTHA FLORES LOPEZ, VICTOR MEJIA OVANDO Y ERASMO CASTREJON MORALES a través de edictos, haciéndole saber que el SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, promovió juicio en contra de MARIA DE LOURDES CASTREJON TELLEZ y JUAN MANUEL MEJIA

FLORES sobre la pérdida de la patria potestad de los menores JUAN MANUEL MEJIA CASTREJON y BRANDON CASTREJON TELLEZ, el pago de pensión alimenticia y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Lo que se le hace saber para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía y haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de julio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosalinda Aguiar Colín.-Rúbrica.

3157.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: MOISES BENITEZ CASTRO.

En el expediente número 799/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido MAURA SUSANA GUERRERO GARCIA en contra de MOISES BENITEZ CASTRO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado MOISES BENITEZ CASTRO prevista en el artículo 253 fracción XVIII del Código anterior a las reformas; B).- La disolución de la sociedad conyugal bajo la cual contrajimos matrimonio narrando enseguida los hechos: 1.- Con fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la suscrita contraí matrimonio civil con MOISES BENITEZ CASTRO. 2.- De dicho matrimonio procreamos a dos hijas PAMELA BELEM Y MELINA de apellidos BENITEZ GUERRERO. 3.- Durante nuestro matrimonio, la vida que llevábamos fue cordial con las consabidas situaciones de matrimonio a pesar de que nuestra relación desde el principio fue muy estable ya que constantemente se ausentaba por periodos largos pero siempre regresaba a la casa de mis padres que era el domicilio donde vivíamos y fue hasta el mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve que ya no regreso y hasta la fecha ignoro su paradero y donde se pueda localizar, el domicilio conyugal es el establecido en calle Independencia número cuatro, en la Delegación de Coamilpa de Juárez, municipio de Tianguistenco, México, así las cosas mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio del año dos mil siete, se ordenó el emplazamiento de MOISES BENITEZ CASTRO, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el diez de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3158.-21, 30 agosto y 10 septiembre.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE SERRANO

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 173/2006, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por VALENCIA HUARTE GABRIELA, promoviendo por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión de ALBERTO MIRANDA MARTINEZ en su contra demandándole lo siguiente: prestaciones: a) De la sociedad mercantil denominada BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. y de MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ DE SERRANO, la propiedad por usucapión y la declaración judicial de que es propiedad exclusiva de Valencia Huarte Gabriela y la sucesión de Alberto Miranda Martínez, el lote de terreno número 56, manzana 13, actualmente identificado con el número oficial 51, de la calle de Cardenal, Fraccionamiento Las Alamedas, Atizapán, México; b) En consecuencia la cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que obra bajo la partida 513, libro primero, sección primera, volumen 237, de fecha seis de abril de 1974, que aparece a favor de BOSQUES DE ATIZAPAN, S.A. y la inscripción en su lugar de la sentencia que se dicte a favor del actor. HECHOS. 1) En fecha 12 de enero de 1973, María de los Angeles López de Serrano, celebro contrato preliminar de compra-venta, con Bosques de Atizapán, S.A. 2) El inmueble en mención tiene una superficie total de 160.00 m2 y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 55; al sur: 20.00 m con lote 57 y 58; al oriente: 8.00 m con calle del Cardenal; al poniente: 8.00 m con lote 2. Cabe aclarar que el indicado predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 2; al sur: 8.00 m con calle del Cardenal; al oriente: 20.00 m con lote 55; al poniente: 20.00 m con lote 57 y 58. 3) En fecha 01 de noviembre de 1982 el finado Alberto Miranda Martínez y Valencia Huarte Gabriela celebraron contrato de compra-venta con María de los Angeles López de Serrano, a partir de dicha fecha se hizo entrega física y material del lote materia de la compra-venta, se hizo entrega de los recibos de pago de impuesto predial, se han realizado por parte del actor trámites administrativos de traslación, trámite para la licencia de construcción, el número oficial del predio adquirido todos estos realizados ante las autoridades municipales correspondientes. Así mismo desde dicha adquisición sean continuado pagando hasta su total liquidación el precio de terreno pactado en el contrato preliminar de compra-venta, todos y cada una de las contribuciones por concepto de impuesto predial, y desde la transmisión de los derechos de propiedad, así como la entrega de la posesión física y material se ha disfrutado hasta la fecha en concepto de propietario, de forma continua, pacífica, pública y de buena fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial de esta entidad, se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código antes invocado. Atizapán de Zaragoza, México, treinta de agosto del dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1064-A1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 178/07, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ordinario civil usucapión, promovido por JUAN MANUEL RAMIREZ ORTIZ en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, MARIA LUISA HERNANDEZ VERA Y/O.S, le demanda: a).- De UNIDAD RESIDENCIAL ACOZAC y de MARIA LUISA HERNANDEZ VERA, la usucapión a efecto de que se declare legítimo propietario del terreno ubicado en calle Retorno ATL, lote 04, manzana 15 D, de la Unidad Deportiva Residencial Acozac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie de 1.560.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 22.50 m con Retorno ATL; al sur: 54.38 m con Campo de Golf No. uno; al oriente: 59.13 m con lote tres; y al poniente: 34.73 m con lote cinco; b).- La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Registro Público de Chalco, México, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del demandado Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., bajo la partida No. 01, del volumen 40, libro primero, sección primera de fecha 10 de septiembre de 1981; c).- La inscripción de dicho registro que se haga de la sentencia ejecutoriada, del inmueble mencionado y; d).- Como consecuencia la cancelación parcial del fideicomiso inscrito en la partida 1768, volumen séptimo, libro 2do., sección 1ra. de fecha 25 de julio de 1972, y en el cual le asiste el carácter de fiduciario al BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A. ahora SCOTIABANK ACOZAC, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, en virtud de que dicho fideicomiso se encuentra extinguido, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

484-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

APOLONIO BANDA Y GUADALUPE ZUÑIGA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que HILARIO SILVIANO, IDELFONSO, MIGUEL ANGEL Y PEDRO, todos de apellidos LOPEZ GONZALEZ, promueven por su propio derecho y les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, en el expediente número 900/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado la prescripción positiva o usucapión a favor de los suscritos respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "El Obraje", que actualmente está ubicado en calle Francisco Villa S/N, esquina con calle Mathzi-1, domicilio conocido, en el poblado de Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los hechos que más adelante detallaremos para el efecto que

mediante sentencia definitiva se decreta a nuestro favor de que hemos adquirido la legítima propiedad del inmueble antes mencionado. B).- En consecuencia de la prestación anterior se ordene la inscripción de la sentencia que se sirva dictar su señoría en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, a nuestro favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado en la entidad. Comunicándole a ustedes que se les conceda el plazo de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

487-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

GABRIEL SANTIAGO ROSAS.

JUAN CARLOS FIGUEROA MORENO, demandando a GABRIEL SANTIAGO ROSAS, en el expediente marcado con el número 220/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del demandado GABRIEL SANTIAGO ROSAS, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicho codemandado por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deben presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, finalmente por conducto del notificador se proceda a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en el local de este Juzgado a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

487-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUANA ORTIZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 139/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil,

sobre usucapión promovido en contra de DELFA ORTIZ BAHENA y la sucesión testamentaria a nombre de PILAR ACOSTA SANCHEZ por conducto de su albacea FRANCISCO CLEMENTE SANDOZEKY, respecto del inmueble ubicado en lote número treinta y dos, manzana ciento cuarenta y cuatro, Colonia San Miguel Xalostoc, Vivero "B", (El Risco), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de doscientos cuatro metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con límite de Colonia, al sur: 8.00 m con calle Cristóbal Colón, al oriente: 25.50 m con lote treinta y uno, y al poniente: 25.50 m con lote treinta y tres, inmueble que adquirió la promovente por contrato de compraventa celebrado con la codemandada DELFA ORTIZ BAHENA, en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, poseyéndolo desde entonces en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y en concepto de propietaria, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del lote de terreno cuya superficie, medidas y colindancia se detallan en el capítulo de hechos de la presente demanda. B).- Como consecuencia de lo anterior la declaración que haga su Señoría mediante sentencia firme que dicte en el presente Juicio declarando que la suscrita por virtud de la usucapión, me he convertido en poseedora a propietaria del lote de terreno materia del presente juicio, y C).- También como consecuencia de lo anterior, su señoría deberá ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción en los libros a su cargo, en el cual aparece como propietario la sucesión testamentaria a bienes de la señoría PILAR ACOSTA SANCHEZ, para que en lo sucesivo sea la suscrita la que aparezca como propietaria del inmueble en comento. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la codemandada sucesión testamentaria a nombre de PILAR ACOSTA SANCHEZ, por conducto de su albacea FRANCISCO CLEMENTE SANDOZEKY, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

487-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 445/2005.

DEMANDADA: VICTOR HUGO MADRIGAL VACA.

EUGENIA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 22, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.41 m con Plazuela 1 de la Avenida Plaza de las Tres Culturas, al sur: 14.00 m con lote 31 Plazuela 1 de la Avenida Plaza de las 3 Culturas, al oriente: 14.85 m con lote 33, al poniente: 8.89 m con Plazuela 1 de la Avenida Plaza de las 3 Culturas. Con una superficie de: 208.41 m², manifestando que con fecha 11 de julio de 1985, la persona moral DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., celebró con el

señor VICTOR HUGO MADRIGAL VACA, contrato preliminar de compraventa, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, y en fecha 26 de marzo de 1990, celebró contrato de compraventa con el señor VICTOR HUGO MADRIGAL VACA, respecto del mismo inmueble, desde entonces ha poseído dicho terreno en carácter de propietaria, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, haciendo una construcción de 45 metros cuadrados, con dinero de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

484-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ASCENCION FRANCISCO LUIS GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 866/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de JOSE TRINIDAD CALVA CASTILLO Y JULIA HERNANDEZ DE REYNOSO, respecto del inmueble ubicado en una fracción del inmueble denominado lote 17, de la manzana 105, sección "A", del Fraccionamiento "Granjas Valle de Guadalupe", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de total de 250.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 19 propiedad de Virginia Salinas; al sur: 10.00 m con Avenida Alfredo del Mazo; al oriente: 25.00 m con fracción restante del lote; al poniente: 25 m con lote 18 propiedad de Guadalupe Alvarado, mismo que adquirió el promovente por medio de cesión de derechos con los C.C. JOSE TRINIDAD CALVA CASTILLO Y JULIA HERNANDEZ DE REYNOSO, treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, teniendo desde esa fecha la posesión en calidad de dueño, en forma pública, pacífica, de buena fe y continua, realizando actos de posesión y dominio sobre el mismo, por lo que demanda como prestaciones: A).- La declaración judicial por usucapión a mi favor del predio antes indicado, el cual me encuentro en posesión desde hace ocho años, con las condiciones necesarias para usucapir la propiedad a mi favor dicho lote de terreno tiene las medidas y colindancias antes descritas. B).- Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de la sentencia en la que se me reconozca como propietario del bien antes señalado. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio actual de la sucesión a bienes de JULIA HERNANDEZ DE REYNOSO, también conocida como JULIA HERNANDEZ TREJO, por conducto de su abacea

BENJAMIN REYNOSO HERNANDEZ, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de agosto del dos mil siete.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

484-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 685/2007.

DEMANDADO VICENTE DE JESUS LOPEZ.

En los autos del expediente número 685/2007, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por AURELIA VALDEZ CAMACHO, de divorcio necesario a VICENTE DE JESUS LOPEZ, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial civil que nos une con relación al acta de matrimonio que exhibo; B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen el cual contrajimos matrimonio civil; C).- La custodia definitiva a la suscrita de nuestras hijas de nombres VERONICA, YOVANA Y RAQUEL de apellidos DE JESUS VALDEZ; D).- El pago de los gastos y costas que origine este juicio en contra de VICENTE DE JESUS LOPEZ, fundándose en los hechos siguientes: I.- Contrajeron matrimonio en el año de 1989; II.- Dentro de dicho matrimonio procrearon a tres hijas de nombres ya citados; establecieron como domicilio conyugal el ubicado en el lote de terreno número 6, de la manzana 794, en la calle Norte Doce, de la Colonia Concepción, en Valle de Chalco Solidaridad; IV.- Mismo domicilio que el señor VICENTE DE JESUS LOPEZ abandono el 23 de diciembre del año 2002 y desde entonces se ignora domicilio actual; y V.- Por lo que se cumple con la fracción XIX del artículo 4.90, causal de divorcio necesario por más de dos años de separación. Por medio de edictos emplácese al demandado por mismos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad, y Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del código legal invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

484-B1.-30 agosto, 10 y 19 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 633/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PEDRO VILLANUEVA MORENO Y MARIA EUGENIA CHANES TOVAR DE VILLANUEVA, se han señalado las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa de tipo de interés social, identificada como casa ocho, del condominio VIII, conjunto habitacional denominado El Obelisco de Tultitlán, edificado en el predio denominado Santo Entierro, ubicado en Avenida Independencia sin número, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 411,000.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1087-A1.-4, 10 y 14 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 299/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIANO MORALES ALVAREZ Y LILIA ANA ROSA NIETO MICHELENA DE MORALES, se han señalado las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa tipo de interés social, identificada como casa veinticuatro, del condominio XII, conjunto habitacional denominado El Obelisco de Tultitlán, edificado en el predio denominado Santo Entierro, ubicado en Avenida Independencia sin número, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1087-A1.-4, 10 y 14 septiembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 374/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MIGUEL

ANGEL CORNEJO MADRIGAL, se señalan las diez horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la casa de tipo de interés social marcada con el número 21, perteneciente al condominio número IX, denominado El Obelisco de Tultitlán, edificado en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia sin número, en la Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), resultante del avalúo suscrito por el perito nombrado en rebeldía de la demandada y del que la parte actora manifestó su conformidad mediante promoción de fecha veintidós de mayo del año en curso, sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diecisiete de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1087-A1.-4, 10 y 14 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 647/2004, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GEORGINA BARRON CABRERA, el Juez Segundo Civil del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las once horas del veintisiete de septiembre de dos mil siete, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: un bien inmueble que se encuentra ubicado en casa dieciséis y partes proporcionales en áreas comunes, del condominio horizontal denominado Los Cedros, constituido en el lote veintidós, calle Santa Elena, en San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.00 m con área de servicios comunes; sur: 11.00 m con casa número diecisiete; oriente: 6.00 m con propiedad particular; poniente: 6.00 m con área común de circulación, con una superficie aproximada de 66.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en volumen número 343, libro primero, sección primera, partida 217, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y en el de convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que se fijó como base para la primera almoneda de remate que fue el valor que le asignaron los peritos de las partes, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Toluca, Estado de México, veintinueve de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3329.-4, 10 y 14 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 388/1998.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de julio del dos mil siete, dictado en el expediente número 388/1998, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., HOY SU CESIONARIA DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE BANORTE en contra de MARIA PATRICIA MUÑOZ MOLINA, el C. Juez ordenó sacar a remate en primera amoneda el bien inmueble ubicado en la casa tipo dúplex a planta baja número 2, de la calle Río Oro, lote 129, manzana II, partida 260, volumen 267, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de septiembre de 1991, distrito H-33, fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con número catastral 121200070129002-A, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los postores para participar en la diligencia, previamente deberán exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este Juzgado como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de base para dicho remate y siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo, por tratarse de juicio ejecutivo mercantil, señalándose las once horas del día dieciocho de septiembre del dos mil siete. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en la receptoría de rentas, en los estrados del juzgado de dicha entidad así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 15 de agosto del 2007.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.-Rúbrica.

1059-A1.-29 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

A LOS CC. JOSE ANTONIO SANCHEZ MALDONADO Y CONCEPCION RAMIREZ CARDONA DE SANCHEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. AHORA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANTONIO SANCHEZ MALDONADO y CONCEPCION RAMIREZ CARDONA DE SANCHEZ, número de expediente 740/00, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto dictado en audiencia previa y de conciliación de fecha veintiuno de agosto del dos mil seis, hacer del conocimiento de la parte demandada que se abrió el presente juicio a prueba y que cuentan con un término de diez días contados a partir de la última publicación de edictos para ofrecer pruebas de su parte.

Para su publicación por dos veces de tres en tres días.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1090-A1.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JORGE DE LA ROSA RAMOS, ante el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, en el expediente número 637/2007, promueve procedimiento judicial no

contencioso de información de dominio, respecto de un predio denominado "Guexotitla", ubicado en la calle Juárez número 7, en el Barrio de San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.47 m con Aarón Buendía Pérez; al sur: 3.38 m con Tomás de la Rosa Rodríguez; al sur: 3.99 m con Tomás de la Rosa Rodríguez; al sur: 7.10 m con Tomás de la Rosa Rodríguez; al oriente: 6.59 m con Rafael Buendía Avila; al oriente: 10.44 m con Tomás de la Rosa Rodríguez; al poniente: 12.28 metros con calle Benito Juárez; y al poniente: 3.86 m con Tomás de la Rosa Rodríguez, con una superficie aproximada de 210.69 metros cuadrados, manifestando los siguientes:

HECHOS:

1.- Que con fecha ocho de enero del dos mil uno, celebró contrato de compraventa con ADALBERTO DE LA ROSA RODRIGUEZ, respecto de un predio denominado "Guexotitla", ubicado en la calle Juárez número 7, en el Barrio de San Pablito Calmimilolco, municipio de Chiconcuac, Estado de México, manifestando bajo protesta de decir verdad que desde que adquirió el predio se encuentra en posesión con carácter de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y sin que hasta el momento se le haya disputado la posesión que detenta y por ende nunca ha sido privado de su posesión, siendo conocido como dueño por todos los vecinos del predio, añadiendo que el predio carece de antecedentes registrales a favor de persona alguna, motivo por el cual promueve la presente vía, solicitando se efectúen las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación de la entidad, y una vez hecho se fije fecha para la testimonial, solicitando se cite al Ministerio Público y al Síndico Procurador, así como a los colindantes, y como lo acredita con el contrato de compraventa de fecha ocho de enero del dos mil uno, ostenta un título de propiedad, ejerciendo el dominio desde que lo adquirió sin que el inmueble se encuentre registrado a favor de ADALBERTO DE LA ROSA RODRIGUEZ, ni de persona alguna, por lo que acompaña certificado de no inscripción del inmueble en cita, constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial, plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia del comisariado ejidal de que el inmueble no está sujeto a dicho régimen, solicitando se declare judicialmente y se registre definitivamente a su favor el predio mencionado.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil siete.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

497-B1.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MELCHOR ARMENTA ESPINOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 460/01, promueve ante este juzgado diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en el Barrio Ecacitlán de esta jurisdicción de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.00 m con Nicolás Díaz; al sur: 90.00 m con calle pública; al oriente: 236.00 m con Teresa García; al poniente: 256.00 m con camino público, con una superficie total aproximada de 19,434.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MELCHOR ARMENTA ESPINOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 459/01, promueve ante este juzgado diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble ubicado en la carretera a San Andrés Jaltenco, en el Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.00 m Wenceslao Joaquín García Rojas y 27.13 m con Sergio Díaz Díaz; al sur: 26.41 m con María Guadalupe Chilpa; al oriente: 121.4 m con Campo deportivo; al poniente: 14.75 m con Sergio Díaz Díaz y 144.23 m con carretera San Andrés Jaltenco, con una superficie total aproximada de 9,500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días cada uno, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 839/1999, promovido por ROSA ALBINA RODRIGUEZ PEÑA, en contra de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ Y CARLOS LOPEZ CHIC, y en cumplimiento a la audiencia de remate de fecha nueve de agosto del año en curso, por medio del cual se convocan postores para la primera almoneda y pública subasta, que se llevará a cabo en este juzgado el día veinticuatro 24 de septiembre del presente año a las diez 10:00 horas, sobre el inmueble ubicado en calle Oriente Cinco, número 118, lote 3, manzana 281, Colonia Ampliación La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados (ciento veinte metros cuadrados), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo la partida número 446, libro primero, sección primera, volumen 106, de fecha 29 de enero de 1981, a nombre de MARIA TERESA CARDENAS LOPEZ DE SANCHEZ, por lo tanto, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'105,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte demandada nombrado en rebeldía, con cuyo valor, la parte actora manifestó su conformidad, de acuerdo a lo que establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, y en la tabla de avisos del juzgado en donde se encuentra ubicado el inmueble antes detallado. Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los veinticuatro 24 días del mes de agosto del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

482-B1.-29 agosto, 4 y 10 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente número 619/2007, promovido por GABRIEL MENA PALACIOS, promueve procedimiento judicial no contencioso relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle México, número cuarenta y seis (46), colonia Buenavista, barrio de la Concepción, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.86 metros con calle México, al sur: 20.00 metros colinda con Arturo Esquivel García, al oriente: 46.56 metros colinda con Gabriel Mena Alarcón, al poniente: 46.56 metros colinda con Agustín Cejudo Zepeda, con una superficie aproximada de 931.00 metros cuadrados, una vez que fue admitida su solicitud, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta entidad para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Lerma, México, diecisiete de agosto de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

3350.-5 y 10 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 657/07, la C. VANESSA MARCELA JIMENEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, mediante diligencias de información de dominio, respecto al bien inmueble que se encuentra ubicado en Callejón San Miguel sin número, barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros colindando con andador San Miguel, al sur: 12.00 metros colindando con María de Jesús Gutiérrez Aranda, al oriente: 12.00 metros colindando con Wilfrido Valverde Rosales hoy Rosa Ruth Valverde Robizewski, al poniente: 12.00 metros colindando con Carlota Valverde Aranda hoy León Valverde Robizewski. Con una superficie aproximada de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día treinta y uno de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3352.-5 y 10 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 587/138/07, MARIA MATILDE VICTORIA CERON DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.50 m colinda con Saturnino Arce González; al sur: 31.00 m colinda con Ignacio Pérez Mireles;

al oriente: 10.00 m colinda con camino; al poniente: 10.00 m colinda con Saturnino Arce González. Superficie aproximada de 307.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 585/136/07, VICTOR DE LA LUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 13.25 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán; al sur: 14.25 m colinda con calle en mal estado; al oriente: 10.55 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán; al poniente: 11.80 m colinda con J. Carmen de la Luz Guzmán. Superficie aproximada de 153.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 584/135/07, SALVADOR DE LA LUZ GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 9.50 m con terreno del vendedor; al sur: 14.05 m con una calle; al oriente: 18.00 m con terreno del vendedor; al poniente: 22.00 m con Mariano Mendoza. Superficie aproximada de 223.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 583/134/07, MARISSA PEGO OLMEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: dos líneas de 20.50 y 28.70 m colinda con Manuel Cruz Franco y Rafaela Martínez S.; al sur: 37.25 m colinda con calle sin nombre; al oriente: dos líneas de 21.50 y 21.50 m colinda con Rafaela Martínez y Dr. Jorge Jiménez Cantú; al poniente: 38.10 m colinda con Manuel Cruz Franco. Superficie aproximada de 1,130.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 582/133/07, VICTORINO MARTINEZ HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 15.50 m colinda con calle Morelos; al sur: 17.00 m colinda con Francisco Mendoza; al oriente: 17.20 m colinda con Francisco Mendoza V.; al poniente: 10.00 m colinda con calle Morelos. Superficie aprximada de 231.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 581/132/07, LUCIANO INES SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Prolongación Morelos s/n; al sur: 7.40 m con Pablo Guzmán Martínez; al oriente: 14.00 m con Pedro Alcántara; al poniente: 16.25 m con Miguel Angel González Sabino. Superficie aproximada de 98.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 577/131/07, MIGUEL ANGEL GONZALEZ SABINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia La Merced, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 6.80 m colinda con calle Prolongación Morelos s/n; al sur: 7.90 m colinda con Pablo Guzmán Martínez; al oriente: 11.32 m colinda con Luciano Inés Sabino; al poniente: 14.00 m colinda con Victorino Martínez Hilario. Superficie aproximada de 110.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 586/137/07, ESTELA BAUTISTA REBOLLAR Y/O IGNACIO PEREZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas Segunda Manzana, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas 20.50 m con Cristina Cruz y 12.20 m con Santos Gregorio Soto; al sur: 31.20 m colinda con Victoria Cerón Díaz; al oriente: en dos líneas 10.00 m con camino y 21.20 m con Cristina Cruz; al poniente: 30.95 m con Saturnino Arce González. Superficie aproximada de 574.09 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 21 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 637/18/07, HORACIO FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Xochicalli, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Vereda Olmeca; al sur: 20.00 m colinda con Rafael Peña y Peña; al oriente: 50.00 m colinda con Rafael Peña y Peña; al poniente: 50.00 m colinda con barranca. Superficie aproximada de 1,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Diaz Rangel.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Expediente número: 345/157/2007, REYES ORTEGA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado La Barda, que se encuentra ubicado en el Estancia de Tequesquipan, perteneciente al municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.20 m con Canal de Riego Agrícola, al sur: 56.20 m con carretera Albarranes-Tequesquipan, al oriente: 3.90 m con carretera Albarranes-Tequesquipan, al poniente: 8.50 m con camino vecinal, con una superficie aproximada de: 329.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a dieciséis de agosto del dos mil siete.- C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3294.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 1453/299/07, JUAN RAMIREZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 115.00 m con María del Carmen Méndez de Euroza; al sur: en 115.00 m con calle sin nombre; al oriente: en 20.00 m con Marlene de Landa Jiménez; al poniente: en 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 2,300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1067-A1.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 632/13/07, TERESA GUZMAN LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Toshi" Tercera Sección de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 77.10 m colinda con Pedro Morales Medrano; al sur: 77.70 m colinda con Florentino Esquivel Lorenzo; al oriente: 19.25 m colinda con calle principal; al poniente: 20.00 m colinda con Luis Esquivel Casio. Superficie aproximada de 1,518.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

Exp. 631/12/07, ELIZABETH DAVILA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Cuarto, Cabecera Municipal, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.12 m colinda con Eustolia Rubio G.; al sur: 12.12 m colinda con María Cristina Flores; al oriente: 17.15 m colinda con calle s/n; al poniente: 17.15 m colinda con Deia de la Cruz. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 01 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 382/86/07, FERNANDO ROJAS ALVAREZ, promueve inmatriculación de un inmueble ubicado en el barrio de San Joaquín "El Junco", municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide al norte: 20 m con Rafael Salgado, al sur: 20 m con Javier Díaz Malvárez, al oriente: 8.00 m con Pedro Barrios, al poniente: 8.00 m con Rafael Salgado Arriaga. Superficie: 160.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente 386/87/07, GILBERTO ARZATE SANCHEZ, promueve inmatriculación de un inmueble ubicado en Cuartel Segundo del barrio de San Juan, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide al norte 15.25 m y linda con calle de Riva Palacio, al sur 14.08 m y linda con Teresa Argueta de González Méndez, al oriente 54.00 m y linda con Sotero Sánchez Mauro Cruz y Esteban C. y al poniente 54.00 m y linda con María del Socorro González Núñez, superficie: 791.64 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 16 de agosto de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente 337/69/07, SERVANDO MONDRAGON MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio que se encuentra ubicado en el barrio de San Joaquín, Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 16.15 m con terreno del Sr. Víctor Angeles Vilchis, al sur: 12.25 m con terreno baldío, al oriente: 21.08 m con terreno baldío, al poniente: 17.70 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 312.00 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de agosto de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente 309/62/07, JULIA BERNAL JULIAN, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se encuentra ubicado en la Concepción de los Baños, Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 18.00 m con Anastacia Gómez Antonio, al sur: 18.00 m con camino, al oriente: 43.00 m con Ramón Mendoza Gómez, al poniente: 43.00 m con Ramón Mendoza Gómez. Con una superficie aproximada de 774.00 m².

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 1º de agosto de 2007.-C. Registradora de la Propiedad, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 51/11/07, LUCIA CARBAJAL MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma, San Jerónimo Xonacahuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 39.90 m y linda con Alfonso Rivero; al sur: 44.10 m y linda con Gabino Carbajal Mejia; al oriente: 14.70 m y linda con Alfonso Rivero; al poniente: 21.80 m y linda con calle Palma. Con una superficie de 744.90 m² y con una superficie de construcción de: 98.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 51/18/07, DAVID HERNANDEZ AYALA, ISAIAS ALVA ALVA Y JOSE ALFREDO RUSTRIAN NATAREN, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA "OZTOYAHUALCO DE SANTA MARIA PALAPA" promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Oztoyahuaco" ubicado en la Comunidad de Santa María Palapa (Cerro Gordo) y entre las comunidades de Santiago Tolman y Temascalapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: en cuatro medidas: 517.79 m 347.28 m y 238.00 m y linda con Propiedad Privada de San Cristóbal y 550.50 m y linda con ejido de Ixtlahuaca; al sur: en ocho medidas: 146.90 m y linda con propiedad de Santiago Tolman, 119.67 m 192.80 m y 103.46 m y linda con Propiedad Privada de Santa María Palapa y 193.00 m 45.50 m 227.29 m 272.49 m y linda con propiedad de Santa María Palapa; al oriente: en tres medidas: 516.24 m y 470.39 m y linda con propiedad privada de Santiago Tolman y 551.30 m y linda con propiedad de Santiago Tolman; al poniente: 558.92 m y linda con Propiedad Privada de Santa María Palapa; surponiente: dos medidas: 247.69 m y 821.50 m y linda con propiedad de Santa María Palapa; con una superficie de 142 hectáreas-90 centiáreas-00 áreas. (1,429,000.00 m²).

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 4677/93/07, DAVID VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa" ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m y linda con la carretera de Reyes Acozac a Zumpango; al sur: 47.00 m y linda con terrenos de la base aérea militar de Santa Lucía; al oriente: 505.00 m y linda con terrenos de la señora Enedina Sánchez López; al poniente: 505.00 m y linda con terrenos del C. Gerónimo Villalobos Rivero. Con una superficie de 32,000.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 4676/92/07, MARIA CITLALLI VILLALOBOS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tezompa" ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m y linda con camino a Zumpango; al sur: 40.00 m y linda con base aérea Santa Lucía; al oriente: 505.00 m y linda con Gerónimo Villalobos Rivero; al poniente: 505.00 m y linda con Gerónimo Villalobos Rivero; Con una superficie de 20200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de julio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 47/16/07, ESPERANZA DE LA PAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ventaco" ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 10.80 m y linda con Lorenza Sánchez Aguilar; al sur: 9.20 m y linda con Marco Antonio Hernández Martínez; al oriente: 5.00 m y linda con Lorenza Sánchez Aguilar; al poniente: 5.25 m y linda con Boulevard Torrente Piedras Negras. Con una superficie de 50.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1º de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 5958/107/07, MARICELA GARCIA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Veracruz s/n, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.30 mts, y linda con calle Veracruz; al sur: 20.00 mts, y linda con Liborio Guerrero y Bernardo Centeno; al oriente: 25.00 mts y linda con Guadalupe Bolaños; al poniente: 25.00 mts. y linda con Isidra Mendoza. Con una superficie de 492.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 226/27/07, NORMA ANGELICA MONROY GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco" ubicado dentro de la comunidad de Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Julio Alemán Bautista; al sur: 25.00 m y linda con Jagüey Tlatelco; al oriente: 32.00 m y linda con calle Colima; al poniente: 34.56 m y linda con Melitón Ortega. Con una superficie de 833.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 551-122/07, MARIA DEL ROCIO GARCIA ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ruano Polotitlán, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec mide y linda: al norte: termina en punta, al sur: en dos líneas de 165.74 y 91.86 m con Sabino Alfonso Guerrero Romero, al oriente: 320.28 m con Martha Castro Ayala, al poniente: 284.08 m con canal de riego. Superficie aproximada: 37,258 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 552-123/07, PABLO GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Peña Alta El Ocotol, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 101.20 m con camino, al sur: 100.00 m con Antonio González Almazán, al oriente: en dos líneas de 178.00 y 130.10 m con Lázaro Crispín González Jiménez y Antonio González Almazán, al poniente en dos líneas de 137.40 y 189.90 m con Francisco González González y José Luis Rueda González. Superficie aproximada: 32,222.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 561-130/07, IGNACIO VILLA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 94.50 m con Armando Villa Padilla, al sur: 105.23 m con carretera, al oriente: en cinco líneas de 110.00, 66.60, 9.00, 64.96 y 29.00 m con Apolonio de la Cruz Reyes, Pedro Pérez González y María de Lourdes Domínguez Vega, al poniente: 150.00 m con Ignacio Villa Padilla. Superficie aproximada: 15,158.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 31 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 546-121/07, LIDIA HERNANDEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.50 m con Alberta Torres Abrego, al sur: 26.50 m con Pedro Espinoza Lara, al oriente: 41.20 m con Norberto Pérez García, al poniente: 50.00 m con Raúl García Lara. Superficie aproximada: 1,067.64 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 544-119/07, JOSE ANTONIO GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 0.00 m con camino vecinal, al sur: 46.00 m con Juan Manuel García Lara, al oriente: 37.70 m con camino vecinal, al poniente: 31.50 m con Alberta Torres Abrego. Superficie aproximada: 589.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 545-120/07, RAUL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 30.50 m con Brígida Torres Hernández, al sur: 30.00 m con Manuel Torres, al oriente: 50.00 m con Lidia Hernández Lara, al poniente: 34.00 m con Reina Torres. Superficie aproximada 1,270.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 540/117/07, BLAS VAZQUEZ CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de Cuevas Santa Catarina, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 163.00 m con Jesús

Antonio Avila Espinoza, al sur: 100.00 m con camino, al oriente: en cuatro líneas: 50.00, 17.15, 33.00 y 79.00 m con Pedro Arana Antonio, al poniente: 153.88 m con Pedro Arana Antonio. Superficie aproximada: 20,114.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 543/118/07, JUAN MANUEL GARCIA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 46.00 m con José Antonio García Lara, al sur: 0.00 m con Norberto Pérez García, al oriente: 30.30 m con Domingo López García, al poniente: 37.00 m con Norberto Pérez García. Superficie aproximada: 558.92 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 30 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 899/442/07, JUAN GONZALEZ ITURBE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble de los llamados de Prop. Particular, denominado "Los Zumpantles", el cual se encuentra ubicado en la comunidad de Tlacoachaca, en el municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, el cual mide y linda: al norte: 48.56 m con Eliseo Fuentes, al sur: 66.96 m con Isaac Fuentes Vara, al oriente: 62.61 m con Eliseo Fuentes, y al poniente: 77.48 m con camino a Tlacoachaca, Ixtapan de la Sal y el señor Juan Albarrán y el señor Raymundo Vara Pedraza. Superficie aproximada de: 3,877.34 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los tres días del mes de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número: 258/329/07, TOMAS AVILES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.00, 50.00 y 30.00 m con Natividad Avilés Morales, al sur: 145.00 m con Bulmaro Hernández Cruz, al oriente: 47.00, 15.00, 40.00 y 30.00 m con Barranca, al poniente: 45.00 m con Isabel Avilés Morales. Superficie aproximada de: 12,414.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente número: 259/330/07, ANTONIO VAZQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas: 161.00 y 73.00 m con Ramón Arce Granados, al sur: tres líneas: 31.00, 12.00 y 108.00 m con Agustín Gómez López, al oriente: 306.00 m con Barranca, al poniente: dos líneas: 119.00 y 183.00 m con camino. Superficie aproximada de: 59,687.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente número: 260/331/07, EUSEBIO VAZQUEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 155.00 m con carretera, al sur: 120.00 m con Filemón Hernández Hernández, al oriente: 40.00 m con camino particular, al poniente: 93.00 m con una Barranca. Superficie aproximada de: 8,648.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente número: 261/332/07, PABLO JIMENEZ BAÑUELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas irregulares de: 40.00, 58.00 y 60.00 m con una barranca, al sur: 188.00 m con Pablo Jiménez Bañuelos, al oriente: 70.00 m con el camino, al poniente: 82.00 m con Barranca. Superficie aproximada de: 12,755.05 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente número: 266/337/07, FELIX HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hueyatenco, municipio de Texcaltitlán, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.40 y 87.80 m con Misael Hernández Ramírez, al sur: 159.70 m con camino que conduce a

Carbajal, al oriente: 58.50 y 132.00 m con camino a Hueyatenco, al poniente: 151.80 m con Arnulfo Hernández García. Superficie aproximada de: 22,326.52 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a quince de agosto de dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Expediente número: 353/163/2007, MAXIMINO GABINO UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno se encuentra ubicado en Rincón de Jaimés, Tejuapico, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m y colinda con Navarrete Gómez Isaac, al sur: 20.00 m y colinda con Adán Domínguez Rodríguez, al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 10.00 m y colinda con señor Navarrete Gómez Isaac.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a trece de agosto del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente número: 332/166/2007, GUMESINDA RODRIGUEZ JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, Colonia Centro Luvianos, distrito de Temascaltepec, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.80 m y colinda con Ernesto Pérez, al sur: 15.80 m colinda con calle Francisco I. Madero, al oriente: 12.10 m colinda con Ernesto Pérez, al poniente: 13.10 m colinda con Irais Arellano.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a veintisiete de julio del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359-5, 10 y 13 septiembre.

Expediente número: 331/165/2007, ANTONIO ARCE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno, que se encuentra ubicado en Zacatepec, municipio de Tejuapico, distrito de Temascaltepec, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 m con calle Paraguay, al sur: 15.20 m con Raúl Rodríguez Orihuela, al oriente: 13.75 m con Delia Sánchez Campuzano, y al poniente: 14.75 m con carretera a Amatepec.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a veintisiete de julio del dos mil siete.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3359-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Exp. 2199/62/07, C. MARIBEL, MARIA TRINIDAD, LEONEL, RICARDO RIGOBERTO, HECTOR Y OLIVIA ANTONIA TODOS DE APELLIDOS VEGA VEGA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en el Barrio Loma de la Campana, perteneciente al poblado de San Francisco Magú, actualmente camino que va a San Francisco Magú S/N, poblado de San Francisco Magú, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 517.30 m en línea quebrada de diez tramos, según plano anexo al presente contrato y colinda con Alberto Pérez Alvarado, Juan Nonigo Montoya, (actualmente Rigoberto Vega Rojas), Juan Antonio Atanacio, (actualmente) Juana Antonio Atanacio), Francisco Segundo Gómez y Barranca Federal, (actualmente Rigoberto Vega Rojas), al sur: en 274.00 m en línea quebrada de cuatro tramos, según planos anexo al presente contrato y colinda con camino federal (actualmente camino a la Golondrina), al poniente: en 393.70 m en línea quebrada de tres tramos según plano anexo, al presente contrato y colinda con el mismo vendedor (actualmente Rigoberto Vega Rojas) y camino federal (actualmente camino que va a San Francisco Magú, al oriente: en 304.30 m en línea quebrada de tres tramos según plano anexo al presente contrato y colinda con Barranca Federal y Manuel Ugalde (actualmente Manuel Ugalde), con una superficie de: 104,154.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de agosto del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

3359-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 02931/366/07, JOSE FELICITOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal 1", el cual se encuentra ubicado en calle Cerrada Camino al Monte, lote treinta y nueve, Arenal 1, en el poblado de San Vicente, municipio de Chicoloapan de Juárez y distrito de Texcoco, el cual mide: al norte: 13.69 m y colinda con lote treinta y ocho, al sur: 13.69 m y colinda con lote cuarenta, al oriente: 08.78 m y colinda con Cerrada Camino al Monte, al poniente: 08.78 m y colinda con lote cuarenta y ocho. Con una superficie de: 120.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3359-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 03066/639/07, SELERINO GOMEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capulín", ubicado en calle Capulín sin número, Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con José Olvera Hernández, al sur: 10.50 m colinda con calle Capulín, al oriente: 31.00 m colinda con Elías Olvera Hernández, al poniente: 30.50 m colinda con Irene Olvera Hernández. Con una superficie de: 322.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre

Exp. 02932/07, MIGUEL BARRERA ESTRADA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Comunidad", ubicado en Prolongación Allende número 23 de la Colonia Presidentes, del municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.79 m linda con Hilaria Hernández Ayala, al sur: 16.45 m linda con Barranca Tlalmimilolpan, (actualmente calle Prolongación Allende), al este: 07.79 m linda con Luis Hernández Escobedo, al oeste: 12.60 m linda con Ma. de la Luz Barrera E. Con una superficie de: 179.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 3081/370/07 EMETERIO MANUEL HERNANDEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Horno", ubicado en términos de San Vicente Chicoloapan, en el municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con el resto de la propietaria, al sur: 18.00 m colinda con el Sr. Jerónimo Villanueva, al oriente: 22.23 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 22.23 m colinda con el Sr. Portillo. Con una superficie de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 02930/365/07, JOSE FELICITOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Arenal I", el cual se encuentra ubicado en calle Turqueza, lote 48, Arenal 1, en el poblado de San Vicente, municipio de Chicoloapan de Juárez y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.69 m y colinda con lote cuarenta y nueve, al sur: 13.96 m colinda con lote cuarenta y siete, al oriente: 8.78 m y colinda con lote treinta y nueve, al poniente: 8.78 m y colinda con calle Turqueza. Con una superficie de: 120.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 18 de julio del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3359.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 77170/07, GERMAN ORTIZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Tejocote, ubicado en la Comunidad de la Laguna municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 62.30 m con camino que conduce a la Colonia Sarito Tomás al sur: 46.20 m con el Sr. Germán Ortiz Reyes; al oriente: 222.12 m con el Sr. Germán Ortiz Reyes; y al poniente: en cinco líneas de norte a sur en 28.53, 26.55, 44.83, 60.16 y 69.59 m con el Sr. Fidel Loza y zanjón de por medio. Con superficie de 10,674.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3354.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 3739/436/07, MARTHA GALINDO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlapac, predio Tecontlapesco, manzana 3, lote 10, del municipio de La Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 15.00 m lote 9; al sur: 15.00 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con calle s/n; al poniente: 10.00 m con lote 14. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2007.-El C. Registrador Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3357.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 3740/437/07, FRANCISCO VENTURA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Magdalena Atlapac, predio Zacahuizco, manzana s/n, lote s/n, del municipio de la Paz, distrito de Texcoco, mide y linda: al norte: 13.80 m con Cerrada Josefa Ortiz de Domínguez; al sur: 12.70 m con Antonio Guevara; al oriente: 11.80 m con María Guadalupe Buendía Cortés; al poniente: 11.25 m con Av. Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie de 152.64 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 1 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

3357.-5, 10 y 13 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 837/157/07, C. IRMA CALDERON ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 27, Mz. No. 06, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de

Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 18; al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 25; al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 28; al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 3 de agosto de 2007.- El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3358.-5, 10 y 13 septiembre

Exp. 838/158/07, C. IRMA CALDERON ARROYO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en lote No. 28 Mz. No. 06, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 10.00 metros y linda con lote No. 17; al noroeste: 20.00 metros y linda con lote No. 27; al sureste: 20.00 metros y linda con lote No. 29; al suroeste: 10.00 metros y linda con calle Jilgueros. Superficie: 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de agosto del 2007 - El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

3358.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 1349/275/07 C. JUAN MANUEL PINEDA CASANOVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Dos de Marzo Bo Millenco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.45 m con Reyes Morales; al sur: 14.20 m con Juan Pineda Campero, 2.50 m con Privada Dcs de Marzo; al oriente: 14.53 m con David Cano; al poniente: 14.53 m con Ismael Hernández. Superficie: 211.70 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de agosto del 2007 - El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3358.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 1350/276/07, C. JACINTA IRMA SANCHEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, del municipio de Tequixquiac, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 metros con Evelia Sánchez Vargas; al sur: 55.00 metros con Teodora Beatriz Sánchez Vargas; al oriente: 15.50 metros con camino Real a Zumpango; al poniente: 18.50 metros con Gustavo Hernández Gutiérrez. Superficie: 902.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 2 de agosto del 2007.- El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3358.-5, 10 y 13 septiembre.

Exp. 1351/277/07, C. ELOISA MONTOYA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 31 de Diciembre sin número, de la Colonia Centro, Santa María Tonanitla, actualmente, municipio de Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con la Sra. Guadalupe Ortiz Ortiz; al sur: 10.00 m colinda con calle 31 de Diciembre; al oriente: 11.50 m colinda con la Sra. Juana Anselmo Cesario; al poniente: 12.40 m colinda con la calle sin nombre. Superficie: 119.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango México, a 2 de agosto del 2007.- El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3358.-5, 10 y 13 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 164/82/07, MARINA MIRANDA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo calle Ayuntamiento s/n, Cabecera Municipal, municipio de San Bartolo Morelos; distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 26.00 m colinda con herederos de la finada Juana Suarez y Alberto Moreno; al sur: 87.15 m colinda con terreno del vendedor, al oriente: 15.00 m colinda con calle Ayuntamiento; al poniente: 15.00 m colinda con J. Natividad Vázquez. Superficie aproximada de 0-12-98.55 Has

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 31 de julio del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre

Exp. 373/83/07, SEVERIANO GOMEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincon, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 23.90 m con calle; al sur: 15.00 m con José Paz Salazar Cruz, al oriente: 10.00 m con Adela Salazar Sanchez y Ofelia Salazar Sánchez; al poniente: 11.80 m con calle. Superficie aproximada de 179.59 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 14 de agosto del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3300.-31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 1221/580/07, POLICARPO VERA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa de un predio construido en 100 m de los llamados de Prop. Particular Ub. en Barrio de Guadalupe, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 26.60 m con Margarita Guadarrama, al sur: oriente: 23.60 m con Reyna Vera Morales, al surponiente: 3.00 m con servidumbre de paso, misma que a lo largo mide: 25.20 m, al oriente: 11.60 m con Cutberto Herrera, al poniente: 12.60 m con Gerardo Vera Herrera Superficie aproximada: 335.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 25 días del mes de julio de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3285 -31 agosto, 5 y 10 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número: 7319/387/07, ZACARIAS PLASCENCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nueve de la calle de Independencia, dentro del poblado de Santiago Mitepec municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 17.65 m con Araceli Lopez Ortega, al sur: 17.65 m con calle Independencia, al oriente: 13.00 m con Eduardo Sánchez Trejo, al poniente: 16.00 m con callejón. Con una superficie de: 254.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 23 de julio del 2007 C Registrador Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3288.-3 agosto, 5 y 10 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER titular de la notaria número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 33 189, de fecha 20 de agosto del 2007 la señora LETICIA FRANCO MERCADO, como conyuge superviviente y las señoras ADRIANA RODRIGUEZ FRANCO y ARELI RODRIGUEZ FRANCO, como presuntas herederas en la sucesión intestamentaria a bienes del señor ISAURO RODRIGUEZ GUTIERREZ, iniciaron ante mi la tramitación notaria de a sucesión intestamentaria a bienes del señor ISAURO RODRIGUEZ GUTIERREZ"

Huixquilucan, Estado de México a 27 de agosto del 2007.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

3277.-30 agosto y 10 septiembre.

GENETIC FORCE, S.A. DE C.V.

En Tlalnepantla, Estado de México D.F., a 21 de diciembre de 2006.

PRIMERA PUBLICACION

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la empresa **GENETIC FORCE, S.A. DE C.V.** procede a publicar el aviso a que se refiere el citado artículo por tres veces con intervalos de diez días en la Gaceta del Estado de México, mismo que a continuación copio en lo conducente el acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2006 "

" **ORDEN DEL DIA I.-** Reducción de Capital Social en su parte variable..... **PUNTO PRIMERO.-** En relación con el primer punto de la Orden Del Día, el Presidente manifestó a los accionistas a conveniencia de aprobar que se efectúe un reembolso de capital por un importe de \$ 9'115 000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) mediante la cancelación de 48'687,599 de acciones de capital variable, con valor nominal de un peso cada una.

ACUERDO: Después de después de una larga deliberación por unanimidad de votos acordaron:

PRIMERO.- Se aprueba la reducción de capital social en su parte variable por un importe de \$9 115,000.00 (nueve millones ciento quince mil pesos 00/100 m.n.) mediante la cancelación de 48'687 599 acciones con un valor nominal de un peso cada una

Aprobada la disminución de capital social en su parte variable queda conformado el capital social de la siguiente forma:

ACCIONES CAPITAL FIJO	IMPORTE	ACCIONES CAPITAL VARIABLE	IMPORTE	IMPORTE TOTAL
50,000	\$50,000.00	2'620,741	\$2'620,741.00	\$2'670,741.00

GENETIC FORCE, S.A. DE C.V.
AURELIO ZUGASTI DE LA MUELA
Presidente Consejo Administración
(Rúbrica).

972-A1 13, 27 agosto y 10 septiembre.

SARENS OJEDA, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores accionistas de Sarens Ojeda, S.A. de C.V., para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se llevará a cabo a las Once horas del día 26 de septiembre de 2007, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida industria No.41, Fraccionamiento Industrial San Pablo Xalpa, C.P.54090, Tlalnepantla, Estado de México, y en las que se discutirán los asuntos que se mencionan en el orden del día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración de la sociedad, correspondiente al ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2006, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Informe de la situación financiera, corporativa y asuntos relevantes detectados en la administración anterior y medidas correctivas a implementar.
- 3.- Nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, y del Comisario de la sociedad.
- 4.- Asuntos Generales.
- 5.- Nombramiento de delegados especiales a la Asamblea para acudir ante notario público de su elección a protocolizar el acta e inscribir ante los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, según sea el caso, los acuerdos de la Asamblea, así como para ejecutar cualquier otro trámite relacionado con la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas o sus representantes deberán exhibir ante el tesorero de la sociedad sus certificados provisionales que se les expidieron, quien expedirá la tarjeta de asistencia a solicitud de los accionistas inscritos en el libro de registro de acciones nominativas de la Sociedad, solicitud que deberán presentar cuando menos veinticuatro horas antes de la hora señalada para la celebración de la Asamblea. La de los certificados correspondientes. Los certificados depositados en la Tesorería de la Sociedad no se devolverán a los Accionistas o sus representantes, si no al término de la Asamblea y previa devolución que estos últimos hagan de las tarjetas de admisión correspondientes.

Los Accionistas podrán ser representados por la persona o personas que ellos mismos designen, por mandatarios con poder general o especial suficiente que hayan sido otorgados de conformidad con la Leyes mexicanas aplicables, o bien bastando al efecto una carta poder otorgada en el domicilio social de la empresa. Firmada por el Accionista ante dos testigos.

Tlalnepantla, Estado de México., a 6 de septiembre del 2007.

PRESIDENTE**SR. RAFAEL A. OJEDA DE TERESA
(RUBRICA).****SECRETARIO****SR. ROBERTO DIAZ CASTRO
(RUBRICA).**

1115-A1.-10 septiembre.